



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Rectificación de error en acuerdo de aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la U.G. PTE, El Puente. Expte. 1193-090003.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2011, acordó aprobar definitivamente la Delimitación y el Estudio de Detalle de la U.G. PTE, El Puente, modificando los parámetros de la ficha original del ámbito.

Si bien en el informe de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de julio de 2011 y en el dictamen de la Comisión Plenaria de Urbanismo e Infraestructuras, de 7 de septiembre, se contenía la ficha con las modificaciones que se sometían a aprobación, en el acuerdo plenario mencionado se incluyó por error la ficha original, por lo que visto el art. 105 de la Ley 30/1992 se propone modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de septiembre de 2011 en el sentido de incluir, en su punto segundo, la ficha que se adjunta a este informe.

RECURSOS

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, 22 de febrero 2012.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo.—Cód. 2012-03695.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Aprobación definitiva de la Delimitación y el Estudio de Detalle de la U.G. PTE, El Puente. Expte. 1193-090003.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la Delimitación y el Estudio de Detalle de la U.G. PTE, El Puente, presentado por Gestión de Estaciones de Servicio y Lavados de Asturias, S.L, con las prescripciones del acuerdo de aprobación inicial.

Segundo.—Las determinaciones normativas del Estudio de Detalle son las siguientes:

3.5. Rectificaciones en la ficha de condiciones de desarrollo de la UG-PTE. Como consecuencia de la medición topográfica realizada se ha comprobado que la superficie total del ámbito no es la reflejada en la ficha de 13.684,00 m², sino de 14.482,15 m², de acuerdo al artículo 2.3.3 apartado 7 del PGOU que establece que las superficies reales medidas sobre el terreno tienen preferencia sobre las superficies indicadas en la ficha, en este caso se acredita los límites señalados en la cartografía que son claramente identificables. Todo esto no implica ninguna modificación del plan de acuerdo a los artículos 2.3.20 y 2.3.3.

Esto modifica los parámetros de la ficha original que pasan a ser los siguientes:

CLAVE	UG-PTE	NUMERO 110	
TIPO DE AMBITO	UNIDAD DE GESTION	HOJA	17-F/
NOMBRE	EL PUENTE		
<u>DATOS URBANISTICOS</u>			
ORIGEN AMBITO	REVISION P.G.O.U 1986	FECHA	
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACIÓN	INICIATIVA	PRIVADA
<u>INFORMACION DE GESTION</u>			
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO		INICIAL	DEFINITIVA
ESTUDIO DE DETALLE			
<u>INFORMACION FASE DE EJECUCION</u>			
EXPROPIACION	NO PROCEDE		
CESIONES	SIN CEDER		
URBANIZACION	SIN INICIAR		
EDIFICACION	SIN INICIAR		
<u>ORDENACION PORMENORIZADA</u>			
CALIFICACION DE SUELOS PUBLICOS			
CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
EL	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	3.342	0
VG	VIARIO URBANO GENERAL	1.353	0
TOTAL SUELO PUBLICO		4.695 m²	0 m2
CALIFICACION DE SUELOS PRIVADOS			
CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo	m2 construible
TC	TERCIARIO - COMERCIAL EXENTO	8.989	6.842
TOTAL SUELO PRIVADO		8.989	6.842 m²
<u>APROVECHAMIENTO URBANISTICO</u>		APROVECHAMIENTO MEDIO: , 0 u.a.h.	
SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	13.684 m ²	INDICE EDIF. BRUTA	0,5 m2c/m2
USO GLOBAL PREDOMINANTE	TC	ALTURA MAXIMA	4 PLANTAS
% PARA VIVIENDAS DE PROTECCION:	0 %	Nº APROX. VIV. PROT.:	0
<u>SISTEMAS GENERALES</u>			
VIARIO	0%=0 m2	ESPACIOS LIBRES	24,5%= 3.353 m ²
		EQUIPAMIENTOS	0%=0 m2
<u>OTROS PARAMETROS NO VINCULANTES</u>			
VIVIENDAS CONSTRUIBLES TOTAL:	0 Viv	DENSIDAD BRUTA:	0 Viv/Ha

4. Regularización de la unidad de gestión el puente con la parcela P-01 de la AUS-MTN.

Ante las indicaciones del Ayuntamiento de Oviedo de situar las edificaciones de la Unidad de Gestión de El Puente al borde del lindero suroeste y en paralelo con las edificaciones del Ámbito Urbanizable de La Malta Norte, se vio que la tremenda irregularidad del lindero suroeste de la UG-PTE con el AUS-MTN no permitía una correcta ordenación de las edificaciones. Esta situación provocó la necesidad de regularizar el mencionado lindero para lo que fue necesario segregar 215,00 m² de la UG-PTE que se agregan al AUS-MTN, concretamente a la parcela P-01 y viceversa, es decir, la parcela P-01 del AUS-MTN segrega 215,00 m² que segrega a la UG-PTE. De acuerdo a los cuadros de superficies adjuntos.

REGULARIZACION DE LA U.G. EL PUENTE CON LA PARCELA P-01 DEL AUS-MTN





Tercero.—Publicar el acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras dos ejemplares del Estudio de Detalle que se aprueba.

RECURSOS

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 25 de octubre de 2011.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo.—Cód. 2011-23740.



--- AMBITO UG-PTE

CEDULAS URBANISTICAS

PARCELA Nº	SUPERFICIE	CALIFICACION	EDIFICACION	CARACTER
R1	1.113,22m ²	TERMINO COMERCIAL EXISTENTE	2.940 CM ²	PRIVADA
R2	2.375,00m ²	TERMINO COMERCIAL EXISTENTE	3.041 CM ²	PRIVADA
R3	1.285,18m ²	TERMINO COMERCIAL EXISTENTE	1.700 CM ²	PRIVADA
R4	1.700,00m ²	TERMINO COMERCIAL EXISTENTE	2.115 CM ²	PRIVADA
R0	3.502,03m ²	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS (EL)		PUBLICO
R0	1.341,69m ²	VARIANTE URBANO GENERAL (UG) AS-18		PUBLICO
14.492,15m ²		SUR. TOTAL DEL AMBITO UG-PTE		

de 14 ABR. 2011

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

fecha MAYO-2-2010 n° proyecto 02-09

modificado DELIMITACION Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION UG-PTE. LA MALATA, OVIEDO. expt. colegial OV09-36667

dibujado por propietario c.o. arquitectos

MANO VICENTE WENZEL GESTION DE ESTACIONES DE SERVICIO Y LAVADOS DE ASTURIAS S.L. ASTURIAS

número plano escalas

0-03 PARCELACION Y CEDULAS URBANISTICAS 1/100

sustituye a PARCELAS DE RESULTADO 1/500



JOSE BARGENA SUAREZ arquitecto